



Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 5584/2020 Fecha: 04-08-2020
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



# DECRETO

## Área de Hacienda y Servicios Económicos

### Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2020033194 de **modificación presupuestaria nº 38/2020** modalidad **Generación de Crédito por nuevos ingresos** que por importe total de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (138.731,09 €)**, ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio y Vivienda, de inicio de expediente de modificación presupuestaria modalidad Generación de Crédito por importe de 138.731,09 €, que se corresponde con la subvención concedida a esta Corporación dentro del Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas 2019.

2) El Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2019, acordó aprobar el Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas 2019 y otorgar a este Ayuntamiento subvención por importe de 138.731,09 €, que se corresponde con la aportación del Cabildo de Tenerife al Programa Insular de Rehabilitación de la Vivienda 2019, cantidad que tendrá que ser complementada con la aportación municipal que se especifica en el punto Tercero de la parte resolutive del citado acuerdo, correspondiéndole al Ayuntamiento de La Laguna la cantidad de 46.243,70 €.

3) La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2019, acordó aceptar la subvención otorgada a este Ayuntamiento del Programa Insular de Rehabilitación de viviendas para el ejercicio 2019 por importe de 138.731,09 €, así como las condiciones, criterios y normas que en el mismo se recogen, autorizar al Cabildo Insular a la detracción del REF de la cantidad que, en su caso, corresponda reintegrar al Ayuntamiento en los supuestos de no justificación total o parcial de la actividad y asumir el compromiso de financiar con cargo al presupuesto municipal la cantidad que le corresponde que asciende a la cantidad de 46.243,70 €.

4) El Órgano de Gestión Económico-Financiera con fecha 23 de abril de 2020, remite al Servicio de Presupuestos escrito por el que se comunica que con fecha 28 de enero de 2020 se ha ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 138.731,09 € por el Cabildo Insular de Tenerife, en concepto de Programa Insular de Rehabilitación de viviendas 2019, y que dicho ingreso se ha formalizado en el documento contable IAD (Ingresos de Aplicación Diferida) nº 1/2020/21958 de fecha 28/01/2020.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :05/08/2020 13:18:34

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 8E2B569FBF2750AAB63BE8804350B788DD3FBAD7 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020033194

Firmantes:

Luis Yeray Gutiérrez Pérez

ALCALDE PRESIDENTE 04-08-202012:21:33

5) En cuanto a la aportación municipal, consta en el expediente documento contable RC con nº de documento 1202000026092 para PROGRAMA INSULAR DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS, ANUALIDAD 2019, APORTACIÓN MUNICIPAL, por importe de 46.243,70 €.

6) El ingreso del Cabildo Insular de Tenerife tiene su reflejo contable en el concepto presupuestario 76100 "Transferencias de capital del Cabildo Insular de Tenerife".

7) El artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. La Base 17ª de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto, establece que en el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos, que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho. Asimismo el apartado 3 de la Base 17ª de Ejecución del Presupuesto atribuye la aprobación de los expedientes de generación de crédito por nuevos ingresos al Alcalde.

8) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 31 de julio de 2020.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

**Único.-** Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 38/2020** modalidad **GENERACIÓN DE CREDITO por nuevos ingresos**, por importe de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (138.731,09 €)**, en la aplicación presupuestaria que a continuación se indica:

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>				
<b>Aplicación Presupuestaria</b>			<b>Denominación</b>	<b>Importe €</b>
155	15200	7800196	Vivienda – Admón. Gral. de Vivienda - Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas. AFECTADO	138.731,09
<b>TOTAL</b>				<b>138.731,09</b>

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			
<b>Subconcepto</b>	<b>Denominación</b>		<b>Importe €</b>
76100	Transferencias de capital del Cabildo Insular de Tenerife		138.731,09
<b>TOTAL</b>			<b>138.731,09</b>

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez,

	<b>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna</b> Fecha :05/08/2020 13:18:34 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 8E2B569FBF2750AAB63BE8804350B788DD3FBAD7 en la siguiente dirección <a href="https://sede.aytolaguna.es/">https://sede.aytolaguna.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020033194
<b>Firmantes:</b> Luis Yeray Gutiérrez Pérez ALCALDE PRESIDENTE 04-08-202012:21:33		

órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :05/08/2020 13:18:34

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 8E2B569FBF2750AAB63BE8804350B788DD3FBAD7 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2020033194

**Firmantes:**

Luis Yeray Gutiérrez Pérez

ALCALDE PRESIDENTE 04-08-202012:21:33